



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

11783

Valledupar, 14 NOV. 2013

“Por medio de la cual se otorga a MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria 830073450-5, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado “ Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación de la Licencia Ambiental Global del Campo Catalina-Bloque Bolivar- Caracterización de las comunidades de fauna y flora asociadas a los ecosistemas terrestres y acuáticos”, a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Aguachica y Gamarra Cesar ”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 309 del 25 de febrero de 2000 se reglamentó lo relativo a la investigación científica en diversidad biológica.

Que a través de la Resolución No 068 del 22 de enero de 2002 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece el procedimiento para los permisos de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica y adopta otras determinaciones. Al tenor de lo dispuesto en la resolución supra-dicha, la persona natural o jurídica interesada en obtener permiso de estudio en diversidad biológica o práctica docente universitaria con fines de investigación científica, que involucre alguna o todas las actividades de colecta, recolecta, captura, caza, pesca, manipulación del recurso biológico y movilización en el territorio nacional, deberá presentar una solicitud escrita y/o en medio magnético dirigida a la autoridad ambiental competente conforme al formato No. 1 denominado “Investigación científica sobre diversidad biológica” y su correspondiente instructivo, anexo a dicho acto administrativo y del cual forma parte integral. El procedimiento para la expedición del permiso está contenido en el artículo tercero y ss de la resolución en comento.

Que la Doctora MARIA CLAUDIA SANCHEZ SANCHEZ identificada con C.C.No 52.007.733, en calidad de Representante Legal de MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria 830073450-5, solicitó a Corpocesar permiso de investigación científica en Diversidad Biológica para el estudio titulado “ Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación de la Licencia Ambiental Global del Campo Catalina-Bloque Bolivar- Caracterización de las comunidades de fauna y flora asociadas a los ecosistemas terrestres y acuáticos”.

Que mediante oficio DG-0506 del 7 de junio del año en curso, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, la cual se allegó en fecha 24 de junio de 2013.

Que para el trámite administrativo ambiental y como producto del requerimiento informativo efectuado por Corpocesar se allegó lo siguiente:

1. Formato No 1 –Investigación Científica en Diversidad Biológica.
2. Formulario Unico Nacional de solicitud de permiso de estudio e investigación de flora y fauna silvestre.
3. Certificado de existencia y representación legal de MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria 830073450-5, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Acredita la calidad de Gerente General de MARIA CLAUDIA SANCHEZ SANCHEZ identificada con C.C.No 52.007.733.
4. Certificación expedida por la Subgerente de Promoción, seguimiento y Asuntos Étnicos de INCODER, especificando, que “ según las coordenadas al área de exploración petrolera bloque Bolívar, localizada en los Municipios de Gamarra y Aguachica en el departamento del Cesar , el área de interés no se cruza con territorio legalmente titulado (o en trámite) de



Continuación Resolución No **1783** de **14 NOV. 2013** medio de la cual se otorga a MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria 830073450-5, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado “ Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación de la Licencia Ambiental Global del Campo Catalina-Bloque Bolívar- Caracterización de las comunidades de fauna y flora asociadas a los ecosistemas terrestres y acuáticos”, a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Aguachica y Gamarra Cesar.

Resguardo Indígena y/o títulos colectivos (o en trámite) pertenecientes a las Comunidades negras”.

5. Certificación No 428 del 18 de junio de 2013 expedida por el Ministerio del Interior, especificando que no se identifica la presencia de comunidades Indígenas , Rom y Minorías en el área del proyecto; que no se registra la presencia de comunidades Negras , Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el área del proyecto Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación de la Licencia Ambiental del Campo Catalina”

Que mediante Auto No 0043 del 8 de julio de 2013 se inició el trámite administrativo ambiental y se ordenó la correspondiente diligencia de inspección en el área del proyecto.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

“ RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA APORTADA EN RELACIÓN CON EL ÁREA DE MUESTREO EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE AGUACHICA Y GAMARRA.

Título de la Investigación:

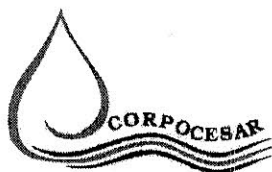
“Estudio de impacto ambiental para la modificación de la licencia ambiental global del Campo Catalina – Bloque Bolívar: Caracterización de las comunidades de fauna y flora asociadas a los ecosistemas terrestres y acuáticos”.

Sitios de Muestreos:

Según la información contenida en el expediente, la empresa MCS – Consultoría y Monitoreo Ambiental S.A.S, la investigación (sic) se desarrollará en el Campo Catalina – Bloque Bolívar conformado por las siguientes coordenadas origen Bogotá Gauss:

Tabla 1. Coordenadas de ubicación del Campo Catalina – Bloque Bolívar.

Coordenadas área.			
Vértice		Norte (m)	Este (m)
A	1	1,411,869,228	1,038,838,756
B	2	1,411,869,225	1,047,191,484
C	3	1,409,995,247	1,047,191,484
D	4	1,409,955,247	1,048,919,428
E	5	1,404,796,308	1,048,919,426
F	6	1,404,796,310	1,045,151,955
G	7	1,403,301,747	1,045,151,918
H	8	1,403,301,729	1,048,870,590
I	9	1,401,703,347	1,043,870,589
J	10	1,401,703,348	1,039,338,737
K	11	1,404,457,316	1,039,322,738
L	12	1,404,457,316	1,038,838,754
Área (ha)		8,415,05	



Continuación Resolución No **1783** de **14 NOV. 2013** por medio de la cual se otorga a MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria 830073450-5, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado "Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación de la Licencia Ambiental Global del Campo Catalina-Bloque Bolívar- Caracterización de las comunidades de fauna y flora asociadas a los ecosistemas terrestres y acuáticos", a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Aguachica y Gamarra Cesar.

Tabla 2. Coordenadas del área de licenciamiento.

Coordenadas área.		
Vértice		
	Norte (m)	Este (m)
A	1	1,400,708,260
B	2	1,401,449,170
C	3	1,402,626,370
D	4	1,403,087,830
E	5	1,404,568,750
F	6	1,405,477,550
G	7	1,405,578,790
H	8	1,405,735,750
I	9	1,406,037,120
J	10	1,406,680,650
K	11	1,407,280,240
L	12	1,408,677,180
M	13	1,410,100,030
N	14	1,410,147,120
O	15	1,410,267,190
P	16	1,410,872,270
Q	17	1,411,286,650
R	18	1,412,011,800
S	19	1,412,576,860
T	20	1,413,869,430
U	21	1,413,867,620
V	22	1,413,867,620
W	23	1,412,128,270
X	24	1,408,260,780
Y	25	1,405,155,060
Área (ha)	23,318,02	

Consideraciones técnicas de la investigación propuesta

En atención a la información contenida en el expediente y a lo manifestado por el investigador de la empresa consultora durante la inspección en campo practicada al área de estudio, los puntos de muestreo relacionados en la tabla 3, corresponden a la localización de los puntos de monitoreo para los grupos de fauna silvestre propuestos para el estudio de impacto ambiental para la modificación de la licencia ambiental del Campo Catalina – Bloque Bolívar.

Tabla 3. Metodología. Grupo taxonómico evaluado, sitio de muestreo y coordenadas Magna, Sirgas – origen Bogotá.



Continuación Resolución No **1783** de **14 NOV. 2013** por medio de la cual se otorga a MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria 830073450-5, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado "Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación de la Licencia Ambiental Global del Campo Catalina-Bloque Bolivar- Caracterización de las comunidades de fauna y flora asociadas a los ecosistemas terrestres y acuáticos", a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Aguachica y Gamarra Cesar.

METODOLOGÍA	GRUPO TAXONÓMICO EVALUADO	SITIO DE MUESTREO	BOGOTÁ DATUM MAGNA SIRGAS	
			ESTE	NORTE
Captura con redes de niebla, Trampas Sherman, Tomahawk y de recorridos de observación.	Aves, Mamíferos, Anfibios y Reptiles.	1	1044123	1410750
		2	1044137	1403336
		3	1045740	1404631
		4	1043995	1409725

Descripción de la metodología.

○ Cobertura Vegetal y flora:

Etapas iniciales: Con base en cartografía e información existente de la zona, se establecerán posibles puntos de muestreo y se concretarán detalles previos al trabajo en campo

- Determinación de coberturas por medio de imágenes satélite.
- La unidad de muestreo seleccionada fue la forma rectangular ya que tiene en cuenta el efecto borde que se puede generar sobre la parcela.
- La unidad e (sic) muestreo para coberturas boscosas, pastos arbolados y mosaicos será de 100 x 100 metros, para vegetación secundaria alta de 50 x 10 metros, vegetación secundaria baja 10 x 10 metros y para la cobertura de pastos 1 x 1 metro.

Etapas de campo: Definición de puntos de muestreo, establecimiento de parcelas y toma de datos.

Etapas finales: Procesamiento y análisis de la información.

- Estructura horizontal: Índice de valor de importancia (IVI), frecuencia absoluta, frecuencia relativa, abundancia relativa, dominancia absoluta, dominancia relativa, grado de agregación de las especies.
- Estructura vertical: Posición sociológica, perfil de vegetación, ogawa.
- Diversidad
- Índice de riqueza de especies

○ Fauna

Redes de niebla: Se instalarán 10 redes de niebla de 12x 2.5m y ojo de malla de 16mm; el periodo de apertura aproximado será a partir de las 18:00 y 22:00 horas para el caso de murciélagos. (Dependiendo del grupo apertura nocturna o diurna)

Trampas Sherman y Trampas Tomahawk: Ubicación de 30 a 50 trampas con cebo a nivel de los suelos distribuidos en los tipos de cobertura presentes en la zona de estudio.

Método de observación indirecta: Se recorrerán tramos de hasta 4km en cada estación en un área de 1m. (Identificación de huellas, madrigueras, asaderos, fecales, comederos, restos óseos, entre otros).

Redes para fitoplancton: Diámetro de ojo de malla de 26µm



Continuación Resolución No **1783** de **14 NOV. 2013** por medio de la cual se otorga a MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria 830073450-5, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado “ Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación de la Licencia Ambiental Global del Campo Catalina-Bloque Bolivar- Caracterización de las comunidades de fauna y flora asociadas a los ecosistemas terrestres y acuáticos”, a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Aguachica y Gamarra Cesar.

Redes para zooplancton: Diámetro de ojo de malla de 55µm

Pesca con nasas: Ojo de maya de un pulgada y 0,625 pulgadas.

Entrevistas: Se emplearán los formatos de registro de encuestas.

NOTA: En atención a la información contenida en el expediente y a lo manifestado por los investigadores de la empresa consultora durante la inspección en campo practicada al área de estudio, en desarrollo de la Investigación Científica para el Campo Catalina – Bloque Bolívar que se encuentra en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en los municipios de Aguachica y Gamarra, contemplan labores de manipulación de especímenes de los grupos de anfibios, reptiles, aves y mamíferos, se colectarán muestras botánicas, microorganismos y peces presentes en los cuerpos de agua mas no implica actividades de recolecta y caza del recurso biológico dentro del proyecto y el material objeto de identificación y clasificación de la diversidad biológica si es necesario, no será objeto de movilización.

Grupo Investigador:

Según información contenida en el formato de solicitud de permiso de investigación científica en diversidad biológica, el personal de trabajo estará conformado por los siguientes profesionales:

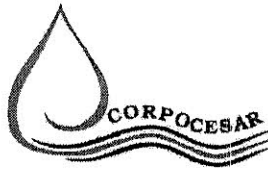
Tabla 4. Cantidad, responsabilidad, Profesión e identificación y dedicación (H/Semana) del equipo de trabajo.

Cantidad	Responsabilidad	Profesión	Identificación	Dedicación (H/Semana)
1	Investigador principal	Bióloga Marina	52.007.733	60
1	Coinvestigador	Bióloga	52.965.805	60
1	Coinvestigador	Bióloga Marina	52.820.938	60
1	Coinvestigador	Ingeniero Forestal	79.786.549	60
Total: 04				

Tabla 5. Actividad, área, nombre y profesión del equipo de trabajo.

Según información contenida en la documentación solicitada por la corporación, el personal de trabajo en campo estará conformado por los siguientes profesionales:

ACTIVIDAD	ÁREA	NOMBRE	PROFESIÓN
Caracterización de flora (coberturas vegetales).	Flora	Carlos Felipe Arango Domínguez	Ingeniero Forestal



Continuación Resolución No **1783** de **14 NOV. 2013** por medio de la cual se otorga a MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria 830073450-5, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado "Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación de la Licencia Ambiental Global del Campo Catalina-Bloque Bolivar- Caracterización de las comunidades de fauna y flora asociadas a los ecosistemas terrestres y acuáticos", a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Aguachica y Gamarra Cesar.

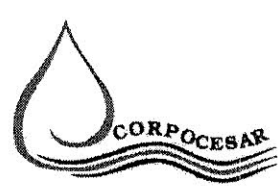
Caracterización de epifitas vasculares y no vasculares.	Flora - Epifitas	Miller Ángel Fernández	Biólogo
Caracterización de aves.	Fauna	Jean Carlos Mejía	Biólogo
Caracterización de anfibios y reptiles.	Fauna	Roberto Sandoval	Biólogo
Caracterización de mamíferos.	Fauna	Ivonne Salamanca	Bióloga
Caracterización hidrobiológica de cuerpos de agua.	Hidrobiología	Francisco Perea	Biólogo Marino

Cronograma de actividades de la Investigación:

A la luz de la información contenida en el expediente, la duración de la investigación se proyecta para cuatro (04) meses.

Tabla 6. Actividad y semana correspondiente al cronograma de la investigación.

ACTIVIDAD	SEMANA							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Revisión de literatura	■							
Revisión e interpretación de imágenes satelitales	■							
Elaboración de cartografía base	■							
Desplazamiento a la zona de estudio		■						
Reconocimiento del área y ubicación de los sitios de muestreo		■						
Muestreo de comunidades hidrobiológicas		■	■					
Muestreo de comunidades vegetales		■	■					
Muestreo de comunidades de vertebrados terrestres		■	■					
Análisis de muestras				■	■			
Análisis de datos				■	■			
Elaboración de informe					■	■	■	■
Entrega de informe								■



1783 de 14 NOV. 2013

Continuación Resolución No 1783 de 14 NOV. 2013 por medio de la cual se otorga a MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria 830073450-5, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado “ Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación de la Licencia Ambiental Global del Campo Catalina-Bloque Bolivar- Caracterización de las comunidades de fauna y flora asociadas a los ecosistemas terrestres y acuáticos”, a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Aguachica y Gamarra Cesar.

Tabla 7. Actividad y días de trabajo en campo correspondiente al cronograma de actividades para desempeñar en campo.

ACTIVIDAD	DÍAS DE TRABAJO EN CAMPO																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
Caracterización flora (coberturas vegetales)																					
Caracterización epífitas vasculares y no vasculares.																					
Caracterización de fauna silvestre																					
Muestreo hidrobiológico																					

Que con fundamento en las disposiciones normativas y evaluación técnica antes citadas se procederá a otorgar el permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, el cual quedará sujeto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones que se detallarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, “las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. “La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) ; para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración.” Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación



Continuación Resolución No 1183 de 14 NOV. 2013 por medio de la cual se otorga a MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria 830073450-5, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado "Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación de la Licencia Ambiental Global del Campo Catalina-Bloque Bolivar- Caracterización de las comunidades de fauna y flora asociadas a los ecosistemas terrestres y acuáticos", a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Aguachica y Gamarra Cesar.

y seguimiento ambiental. En desarrollo de lo anterior la liquidación del servicio de seguimiento ambiental del primer año, determina un valor a cancelar de \$ 677.171. Dicha liquidación es la siguiente:

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS									
Número y Categoría Profesionales		(a) Honorarios (1)	(b) Visitas a la zona	(c) Duración de cada visita	(d) Duración del pronunciamiento (Dedicación hombre/mes)	(e) Duración total (bx(c+d))**	(f) Viáticos diarios (174-212236%)	(g) Viáticos totales (bxcx(f))	(h) Subtotales ((axe)+g)
P. Técnico	Categoría								
1	6	\$ 3.939.000	1	1,5	0,05	0,12	\$ 189.778	\$ 284.667	\$ 750.185
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO PARTICIPA EN LA VISITA							
P. Técnico	Categoría	SI UN JURÍDICO NO PARTICIPA EN LA VISITA (axd)							
1	6	\$ 3.939.000	0	0	0,025	0	0	0	\$ 98.475
(A) Costo honorarios y viáticos (Σ h)									\$ 848.660
(B) Gastos de viaje									\$ 90.000
(C) Costo análisis de laboratorio y otros estudios									\$ 0
Costo total (A+B+C)									\$ 938.660
Costo de administración (25%)= (A+B+C) x 0.25									\$ 234.665
VALOR TABLA ÚNICA									\$ 1.173.325
(1) Resolución 747 de 1998. Mintransporte.									
(1) Viáticos según tabla MADS									

TABLA TARIFARIA	
A) Costos del proyecto en pesos colombianos. Año de la petición. (2013) folio 10	\$ 62.261.000
B) Valor del SMMLV año de la petición	\$ 589.500
C) Vr. Del proyecto/ Vr. SMMLV. Año petición (A/B)	106
De conformidad con la ley 633/2000 artículo 96 y Resolución 1280 de Julio 07 de 2010. TARIFA MAXIMA A APLICAR :	\$ 677.171,00

TARIFA A CANCELAR

Por mandato del Parágrafo 1º del artículo 2º de la resolución 1280 de 2010, " Si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2.115 salarios mínimos mensuales (smmv) las autoridades ambientales deberán cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1º del presente acto administrativo".

Valor a cobrar por servicio de seguimiento ambiental: \$ 677.171.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar a MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria 830073450-5, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica , para el proyecto denominado " Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación de la Licencia Ambiental Global del Campo Catalina-Bloque Bolivar- Caracterización de las comunidades de fauna y flora asociadas a los ecosistemas terrestres y acuáticos" a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Aguachica y Gamarra Cesar, conforme a lo descrito en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído. .



Continuación Resolución No **1783** de **14 NOV. 2013** por medio de la cual se otorga a MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria 830073450-5, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado "Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación de la Licencia Ambiental Global del Campo Catalina-Bloque Bolivar- Caracterización de las comunidades de fauna y flora asociadas a los ecosistemas terrestres y acuáticos", a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Aguachica y Gamarra Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: El permiso de estudio se otorga por un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y se sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo del proyecto de investigación, diligenciando el Formato N° 3 denominado "Informes de actividades de investigación científica en diversidad biológica". Dichos informes deben presentarse en medio físico y magnético y ser suscritos por el investigador principal.
2. Entregar a Corpocesar, copia de los productos y publicaciones que se deriven del proyecto.
3. Presentar informe final del proyecto dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del vencimiento del presente permiso. Dicho informe debe presentarse en medio físico y magnético y ser suscrito por el investigador principal.
4. Abstenerse de efectuar actividades diferentes a las autorizadas.
5. Someterse a las actividades de control y seguimiento que adelante Corpocesar.
6. Cancelar a Corpocesar, por concepto del servicio de seguimiento ambiental del permiso otorgado la suma de Seiscientos Setenta y Siete Mil Ciento setenta y Un Pesos (\$ 677.171) en la Cuenta Corriente No 938.009743 Banco BBVA o la No 523729954-05 de BANCOLOMBIA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión. Una vez efectuada la cancelación, se debe allegar a la Secretaría de la Coordinación de la Sub-Área Jurídica Ambiental, dos copias del recibo de consignación para su inserción en el expediente y remisión al archivo financiero.
7. Presentar una relación de los especímenes o muestras que se colectaron, recolectaron, capturaron, cazaron y/o pescaron durante el permiso.
8. Informar por escrito a la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Corpocesar, por lo menos con ocho (8) días hábiles de antelación, el desplazamiento al área geográfica de la investigación y la fecha prevista para realizar una o más de las actividades autorizadas en el permiso de estudio, así como el número estimado de especímenes o muestras de la diversidad biológica que se pretenden colectar, recolectar, capturar, cazar, pescar y/o manipular.
9. Efectuar la publicación del encabezado y la parte resolutive de la presente providencia, en un diario de amplia circulación nacional o local. Copia de la misma se debe allegar a la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Corpocesar con destino al expediente.
10. Tomar las muestras de especímenes o muestras de la diversidad biológica sobre las cuales versa el presente permiso, sin que pueda comerciar en ninguna forma con las muestras tomadas.
11. Depositar dentro del término de vigencia del permiso de estudio los especímenes o muestras en una colección registrada ante el Instituto de Investigaciones Alexander von Humboldt y enviar copia de las constancias de depósito a la Coordinación de Seguimiento Ambiental de Corpocesar con destino al expediente.
12. Dar cumplimiento a las obligaciones y procedimientos previstos para la movilización de especímenes o muestras de la diversidad biológica en las normas de investigación científica.
13. Cumplir con la información presentada para el desarrollo del permiso de investigación.
14. Cumplir con las normas del decreto 309 de 2000 y sus desarrollos reglamentarios respectivos y demás normatividad ambiental vigente.
15. Presentar a CORPOCESAR en un término no superior a ocho días hábiles el cronograma de actividades y en forma específica, informar el inicio de las actividades de campo.
16. Diseñar, editar, reproducir y entregar a Corpocesar en cantidad no inferior a Mil (1000) unidades, un Plegable divulgativo de la diversidad biológica (riqueza de especies faunísticas de los grupos presentes de Aves, Mamíferos, Anfibios, Reptiles y peces en el área de estudio. Dicha obligación, debe cumplirse en un término no superior a dos (2) meses contados a partir del vencimiento del permiso otorgado por la Corporación. MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S., autoriza a **CORPOCESAR**, a reproducir la información y publicaciones que sean aportadas con posterioridad a su



1783 14 NOV 2013



Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga a MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria 830073450-5, permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica, para el proyecto denominado “ Estudio de Impacto Ambiental para la Modificación de la Licencia Ambiental Global del Campo Catalina-Bloque Bolivar- Caracterización de las comunidades de fauna y flora asociadas a los ecosistemas terrestres y acuáticos”, a desarrollarse en jurisdicción de los municipios de Aguachica y Gamarra Cesar.

obtención, solo con fines de divulgación objeto de su misión en el Departamento del Cesar, de acuerdo a los términos previstos por las normas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El titular del permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica podrá ceder a otras personas sus derechos y obligaciones, previa autorización de Corpopesar.

ARTICULO CUARTO: El permiso de estudio con fines de investigación científica sólo tendrá validez en las áreas geográficas autorizadas y su duración no podrá exceder el término establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La solicitud de renovación del permiso de estudio con fines de investigación científica en diversidad biológica deberá hacerse mediante solicitud escrita debidamente motivada, dirigida a la autoridad ambiental, con una antelación de por lo menos treinta (30) días al vencimiento de dicho permiso.

ARTICULO SEXTO. El presente permiso no contempla los procedimientos ni autorizaciones necesarias para el acceso a recursos genéticos, importación o exportación, ni la comercialización de los especímenes o muestras de la diversidad biológica amparados en este permiso . En el evento de requerirse autorización para cualquiera de las actividades aquí enunciadas se deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente sobre estas materias.

ARTICULO SEPTIMO: El incumplimiento de la normatividad ambiental vigente o de las obligaciones establecidas en el presente permiso de estudio, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el artículo 22 del Decreto 309 de 2000, sin perjuicio de la imposición de las medidas preventivas y sanciones correspondientes, previstas por la normatividad ambiental vigente.


ARTICULO OCTAVO: Notifíquese a la Representante Legal de MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL S.A.S. con identificación tributaria 830073450-5o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpopesar

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpopesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BRÓCHEL
Director General.

Proyectó: Julio A Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente CJA 070-013